



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

DISPOSICIÓN N° 01 - 2007

BUENOS AIRES, 22 FEB 2007

VISTO lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución Nro. 3416/04-INCAA, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo mencionado en el VISTO, se delega en la Dirección de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA la facultad de establecer las fechas de inscripción, los tribunales de admisión así como regular adecuadamente los procedimientos que regirán los exámenes de ingreso de los futuros aspirantes.

Que en consecuencia resulta necesario establecer los criterios que la sustentan.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención que le compete, no formulándose observaciones al respecto.

Por ello,

LA DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACION
Y REALIZACION CINEMATOGRAFICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reglamentación respecto del procedimiento de examen de ingreso a la E.N.E.R.C. así como la integración de los tribunales de admisión, que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y posteriormente archívese.

DISPOSICIÓN N° 01 - 2007

Dra. SILVIA B. BARALES
DIRECTORA
ENERC



ANEXO I

El examen de ingreso contemplará las siguientes etapas evaluativas que procederán en forma eliminatoria

- a) Evaluación de aptitudes: se tratará de una evaluación de las aptitudes artísticas con relación al lenguaje cinematográfico (realización de ejercicios creativos).
- b) Examen de conocimientos por especialidad: Será un examen escrito a través del cual se evaluarán los conocimientos generales del aspirante respecto de la especialidad elegida. Ello implicará la evaluación de aptitudes en relación con la carrera elegida (realización de ejercicios específicos).
- c) Coloquio Final: se evaluará el nivel de conocimientos en su conjunto en forma interactiva con cada aspirante.

- Las etapas a) y b) deberán ser aprobadas con un mínimo de SIETE (7) puntos.
- El listado de los aspirantes que pasen al coloquio final (tercera y última instancia) estará conformado por aquellos que hayan alcanzado los promedios más altos en las instancias anteriores.
- Finalizada la tercera etapa de evaluación se establecerá la calificación final estableciéndose un orden de mérito definitivo de acuerdo a las calificaciones logradas en las etapas a), b) y c).
- Las mesas evaluadoras de los Coloquios finales estarán conformadas por TRES (3) Instructores de la especialidad Troncal de la que se trate o en su defecto por DOS (2) de la especialidad Troncal y UN (1) Instructor de una materia específica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECTORA
GENERAL